POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

CIRCULAR DE SUPERVISIÓN

Asunto: Proceso de cierre y liquidación del Convenio Interadministrativo N° 15632024 de 2024
Para: Contratistas (Personas Naturales y Jurídicas)
De: TOMÁS ANTONIO MADRID GARCÉS
Fecha: 27 de mayo de 2025

Estimados contratistas,

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en su calidad de Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) y ejecutor del Convenio Interadministrativo No. 15632024 de 2024, informa que el convenio entra en proceso de cierre y liquidación a partir del 30 de mayo de 2025, de conformidad con la decisión formal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), que negó la solicitud de prórroga previamente presentada por nuestra institución.

Desde el inicio de este convenio, se ha tenido como propósito implementar el Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) en los 57 municipios priorizados del departamento de Antioquia, atendiendo de manera directa a las comunidades rurales de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACEF). A pesar del compromiso institucional y del equipo técnico, se han presentado múltiples dificultades que han incidido en el avance del proyecto, entre ellas:

- La fuerte ola invernal que afectó vías y desplazamientos.
- Las condiciones de orden público en varios municipios.
- La demora en el primer desembolso por parte de la ADR, lo que retrasó la contratación.
- El bajo cumplimiento de los aspirantes a los cargos (extensionistas, promotores, tecnólogos), quienes en un alto porcentaje no cargaron la documentación completa a tiempo, lo que dificultó los procesos de contratación y ejecución.

Es importante destacar que la institución dispuso de toda su capacidad administrativa para tramitar las contrataciones, participando en más comités de contratación de los inicialmente previstos, cumpliendo todos los procedimientos internos requeridos.
Frente a lo anterior, y en cumplimiento de los lineamientos de supervisión y cierre, se establece lo siguiente:

1. Recepción de informes y evidencias:

Todos los contratistas deberán remitir los informes finales con las evidencias correspondientes a la ejecución de sus actividades, a través de los canales indicados, hasta el día 6 de junio de 2025. Informes enviados con posterioridad a esta fecha no serán tenidos en cuenta en el proceso de evaluación para pago.

2. Validación de productos:

Los informes y evidencias recibidas serán revisados por el equipo de coordinación del proyecto y por la Agencia de Desarrollo Rural. Solo los productos efectivamente validados y

respaldados con evidencias documentales serán considerados para el respectivo pago de honorarios.

3. Criterio de pago:

El valor autorizado para pago será proporcional a la ejecución efectiva, según los productos entregados y verificados. No se reconocerán productos sin los respectivos soportes documentales suficientes.

4. Proceso de liquidación:

El convenio entra oficialmente en etapa de liquidación, lo cual implica:

- Evaluación detallada de la ejecución física y financiera del convenio.
- Determinación de valores a pagar por concepto de productos entregados por los contratistas.
- Elaboración de actas de terminación y liquidación bilateral.

5. Nota especial sobre riesgos:

Se reitera que, como se expresó en la Matriz de Riesgos del proyecto, resulta desproporcionado exigir a una institución académica la mitigación total de riesgos asociados al clima, la seguridad en los territorios o la baja disponibilidad de contratistas en zonas rurales. A pesar de estas dificultades, desde el Politécnico se trabajó con la mejor voluntad técnica y administrativa para cumplir los fines del convenio.

La entrega de los informes debidamente diligenciados con toda la información que allí se solicita y sus correspondientes evidencias. Se resalta que cada uno constituyo las garantías las cuales tienen viegencia de 4 meses mas para la liquidacion, esto con el fin de que se tenga en cuenta que los contratos no terminan sus obligaciones hasta que se haga entrega final de lo acordado y sea avalado por la supervisión del contrato y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Agradecemos su compromiso, paciencia y profesionalismo. Esta circular será enviada a todos los contratistas del proyecto y constituye un documento oficial de cierre operativo del convenio.

Quedamos atentos a resolver inquietudes a través de los canales establecidos.

Esta circular de supervisión deberá ser entregada a todos las personas y empresas contratadas.

Cordialmente,

TOMÁS ANTONIO MADRID GARCÉS
Decano Facultad de Ciencias Agrarias
Supervisor del Convenio Interadministrativo N° 15632024
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid